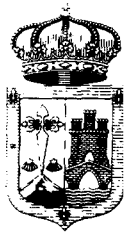


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 11 de Noviembre de 1993

Año XII.— Núm. 137

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO</b>	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Forestal) (I.13/93)	3.479	Convocatoria para la provisión de cargo de Juez de Paz Titular	3.482
<b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>		<b>UNIVERSIDAD DE LA RIOJA</b>	
Relación de aspirantes, tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para cubrir, mediante oposición y reservada a promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General	3.481	Resolución por la que se convoca a concurso una plaza de los cuerpos docentes universitarios	3.482

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 301/91, promovido por D. Enrique Lasheras Robledo	3.483	Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 349/91, promovido por Topografía y Cartografía, S.L.	3.484
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 353/91, promovido por D. José Manuel Rivera Castanedo	3.483	Aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera	3.484
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 331/91, promovido por D. Alfonso Pardo Iglesias	3.483	<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 199/91, promovido por D. Jenaro Conde Rebollar	3.483	<b>Comisión de Urbanismo de La Rioja</b>	
		Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	3.484
		Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Autol para instalación de ampliación de los usos compatibles en suelo no urbanizable	3.484
		Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	3.485
		<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>	
		Orden por la que se convoca el concurso de Cuentos Navideños	3.485

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores	3.485	Resoluciones	3.486

## C. Administración Local

	Pagina		Pagina
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Exposición de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales	3.487	Aprobación definitiva del Proyecto de concesión de uso de una porción de un bien de dominio público en el parque de los Pintores Tabia y Santamaria	3.488
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10 reguladora del Precio Público por prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales	3.487	Expedientes administrativos de apremio	3.488
Exposición de la Cuenta General del ejercicio de 1992	3.487	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		Aprobación inicial del expediente n.º 2.93 de modificación de créditos	3.490
Aprobación definitiva expedientes n.º 1, 2 y 3 de Modificación de Créditos	3.488	Exposición Pública de la Norma Reguladora del Precio Público de las Piscinas Municipales	3.490
Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos n.º 4, 5 y 6 de 1993	3.488	Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de Tasa por recogida de basuras	3.490

## E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	3.492
Edictos	3.490	Cédula de citación de remate	3.492
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 6 DE LOGROÑO</b>	
Edictos	3.492	Edicto de subasta	3.494
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 7 DE LOGROÑO</b>	
Notificación de sentencia	3.493	Embargo	3.495
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE LOGROÑO</b>		Notificación y requerimiento	3.495
Edicto de emplazamiento	3.493	Sentencia	3.495
Edicto	3.493	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE LOGROÑO</b>		Edicto	3.495
Edictos	3.493	Edicto de subasta	3.495
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>	
Edicto	3.494	Edicto	3.495
Notificación de tasación de costas y liquidación de intereses	3.494		

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Adjudicación de los Trabajos de realización de Cartografía Digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana	3.498
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Tres detectores múltiples de gases y un equipo de calibrado, destinados a los servicios contra incendios y salvamento"	3.496	Devolución de fianza	3.498
Adjudicación de la contratación de: "Suministro de dos (2) vehículos para el servicio de representación oficial del Parque Móvil"	3.496	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		Adjudicación de las obras de pavimentación de la acera sur de la C. Madre de Dios	3.498
Solicitud de cancelación de garantía	3.496	<b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO</b>		Aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas que ha de regir la adjudicación por concurso de los trabajos de Formación del Inventario Municipal de Bienes y convocatoria de concurso	3.498
Adjudicación definitiva de las obras de ampliación de la red de saneamiento y agua potable	3.496	<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR</b>		Exposición pública del Pliego de condiciones para la contratación directa del suministro de chapas para matrículas de ciclomotores	3.498
Devolución de fianza	3.496	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Adjudicación de las obras destinadas al adecentamiento de distintas dependencias del Cine Avenida	3.498
Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico Administrativas del Concurso para la explotación de la Plaza de Toros	3.496	<b>DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA</b>	
Concurso para la adjudicación del uso de la Plaza de Toros	3.496	Anuncio de subasta	3.498
Exposición pública del Pliego de condiciones, por el sistema de subasta, del Consorcio de Repoblación Forestal de Terrenos de Propiedad Municipal	3.497		
Subasta de un concurso de repoblación forestal	3.497		

## B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA Y TIRGO</b>	
Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de bar	3.499	Notificación de la providencia de apremio	3.499
<b>AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud de licencia para instalación de un depósito de propano	3.499	Comisaría de Aguas	
		Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas	3.500

## C. Anuncios particulares

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>		<b>Mª ANGELES RODRIGUEZ MORENO</b>	
Solicitud de duplicados de Libretas de Ahorro y de Imposiciones a Plazo Fijo por Extravío	3.500	Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	3.500

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 2 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Forestal) (F.13/93)*  
II.B.215

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, publicado por Resolución de 2 de agosto (B.O.R. del día 10) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1.992 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Forestal), (F.13/93), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Forestal) perteneciente al Grupo B de funcionarios.

1.2.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio; el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4.— La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio.

**PRIMER EJERCICIO:** Contestación por escrito en el plazo de dos horas de cuatro preguntas teóricas que versarán sobre el contenido del Temario Específico. A tal efecto el Tribunal preparará tres sobres cerrados con cuatro preguntas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Contestación por escrito en el plazo máximo de dos horas de dos supuestos prácticos que versarán sobre el contenido del Temario Específico. Con tal motivo, el Tribunal elaborará cuatro supuestos, en cuatro sobres cerrados, para proceder a su sorteo en el momento del examen.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

**TERCER EJERCICIO:** Contestación por escrito en el plazo de una hora de 80 preguntas teóricas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido del Temario Común.

**CUARTO EJERCICIO:** Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

-- Inglés.

-- Francés.

1.5.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios tercero y cuarto de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6.— El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

##### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Forestal.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fin plazo solicitudes: 9 de diciembre de 1.993.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3. — Logroño.— 26071. Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre : 1.819.— pts. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS, debiéndose presentar el justificante del pago junto con la solicitud.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "I".

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

-- En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma por el que opten.

3.5.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

##### Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.— Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3.— En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.4.— Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

##### Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, tres vocales y un Secretario, cuya composición nominal será publicada oportunamente en el B.O.R., respetando, en todo caso, el principio de especialidad recogido en el R.D. 2.223/1.984, de 19 de Diciembre. Se designará por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes de pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 14/92, de 9 de abril, para la categoría Segunda.

#### Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de Febrero de 1.994, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.— Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.4.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5.— El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "P", de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R. número 15, de 4 de Febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 26 de Enero de 1.993.

6.6.— La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.7.— En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### Base 7.— Calificación de los ejercicios.

7.1.— Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:  
PRIMER EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de treinta puntos siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarlo.  
SEGUNDO EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de treinta puntos siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarlo.

TERCER EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.  
CUARTO EJERCICIO: Se otorgará una calificación de cero a cuatro puntos, siendo necesario obtener un mínimo de dos puntos para superarlo.

7.2.— La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir éste en el tercero.

#### Base 8.— Lista de aprobados.

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

Dichas relaciones serán remitidas, al mismo tiempo, a la Dirección General de la Función Pública (Sección de Selección y Formación de

Personal).

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

#### Base 9.— Presentación de documentos.

9.1.— En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su estancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

#### Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Logroño, 2 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO FORESTAL).

#### PARTE PRIMERA

1.— Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.

2.— Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La adhesión de España.

3.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

4.— La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales: del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

5.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

6.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno

7.— El Poder Judicial. El principio de Unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

8.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales y Directores Generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

9.— Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

10.— Organización Territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

11.— Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La jerarquía de las Fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, carácter y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley. Otras Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

12.— La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios generales. Procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

13.— Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos. Conflictos de atribuciones. Los interesados. Actividad: Normas generales, términos y plazos.

14.— El Acto Administrativo. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.

15.— Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Potestad sancionadora.

16.— Responsabilidad de la Administración Pública, de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17.— Ley 3/1.990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

18.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

19.— Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

20.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

21.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias y especificidades. Ampliación de techo competencial: Artículo 150.2, reforma estatutaria.

22.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos Institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

## PÁRTE SEGUNDA MATERIAS ESPECIFICAS

1.— La Política Agraria Común (PAC). FEOGA-Garantía y FEOGA-Orientación.

2.— Normativa de la C.E.E. en materia de montes y reforestación. Desarrollo normativo nacional y regional.

3.— Normativas de la C.E.E. en materias de conservación de la naturaleza y protección de hábitats. Desarrollo normativo nacional y regional.

4.— Clasificación de montes. Clasificación por su pertenencia. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja.

5.— Deslindes y amojonamientos. Gravámenes y ocupaciones en montes. Adquisiciones y permutas.

6.— Normativas sobre repoblación forestal. Consorcios y convenios. Repoblaciones gratuitas. Repoblaciones obligatorias. Ayudas a particulares.

7.— Espacios naturales protegidos. Parques nacionales y naturales, reservas naturales. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Planes Rectores de Uso y Gestión.

8.— Las Vías Pecuarias. Régimen jurídico. Clasificación, deslinde y amojonamiento. Alternativas de Uso.

9.— La caza en La Rioja. Derecho vigente. Terrenos cinegéticos. Normativa protectora de la fauna.

10.— La pesca en La Rioja. Derecho vigente. Tipos de masas de agua. Normativa protectora de la pesca.

11.— La Protección del Medio Ambiente en La Rioja. La Comisión Regional de Urbanismo y Medio Ambiente. El Plan Especial de protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

12.— Las zonas de agricultura de montaña. Problemática en La Rioja.

13.— Coníferas. Caracteres culturales, producción y utilización de *Pinus silvestris*, *P. uncinata*, *P. nigra*, *P. halepensis* y otras coníferas riojanas.

14.— Frondosas. Caracteres culturales, producción y utilización de *Quercus pyrenaica*, *Q. ilex*, *Q. faginea*, *Fagus sylvatica* y Género *Populus*.

15.— Matorrales de La Rioja. Descripción, ecología y significación serial. Aprovechamiento.

16.— Pastizales de La Rioja. Clasificación, descripción y ecología. Principales especies. Aprovechamiento ganadero.

17.— Fauna silvestre en La Rioja. Características de las especies cinegéticas y protegidas. Exigencias ecológicas. Distribución.

18.— Características de la fauna acuicola continental en La Rioja.

Exigencias ecológicas. Distribución.

19.— Granjas cinegéticas y piscifactorías. Particularidades constructivas. Escalas de peces.

20.— Variables básicas y métodos empleados en la cubicación de árboles en pie. Cubicación de árboles apeados.

21.— Procedimientos generales de cubicación de existencias. Empleo de valores modulares, tarifas y tablas de cubicación.

22.— Análisis epidométrico. Crecimiento de las variables estructurales del vuelo arbóreo. Crecimiento en volumen.

23.— Preparación del inventario de existencias. División inventarial. Aplicación de fotografías aéreas. Estimación de superficies. Sistemas de inventariación.

24.— Ordenación aplicada. Características de los principales métodos de ordenación de monte alto.

25.— Ordenación de montes bajos y medios.

26.— Métodos de beneficio. Tratamientos y cuidados culturales de las masas arbóreas.

27.— Aprovechamientos forestales. Planes de aprovechamientos. Señalamientos. Toma de datos. Valoración. Pliegos de Condiciones.

28.— Aprovechamientos de maderas y leñas. Operaciones para el desarrollo de los planes de corta y saca madera. Estimación de daños.

29.— Misión protectora y socio cultural de los montes.

30.— Aprovechamiento de la caza. Fundamentos de la ordenación.

31.— Aprovechamiento de la pesca. Fundamentos de la ordenación.

32.— Viveros. Obtención de semillas. Producción, extracción y transporte de la planta.

33.— El agua para el riego. Consumos, estructura y estacionalidad. Principales técnicas de riego. El ahorro del agua. Aplicaciones en viveros y explotaciones forestales.

34.— Técnicas de preparación, implantación y cuidados culturales de las reforestaciones.

35.— Repoblaciones de riberas, cortavientos y de ornamentación.

36.— Incendios forestales. Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención, detección y combate.

37.— Enfermedades criptogámicas y plagas forestales más importantes en viveros, montes y productos forestales. Medidas cautelares. Medio: de control y combate.

38.— Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación por plaguicidas. Métodos de lucha biológica.

39.— Erosión hídrica, eólica y fenómenos nivales. Causas. La restauración hidrológico forestal. Conceptos básicos.

40.— Metodología y tipología de obras y trabajos de restauración hidrológico-forestal. Diseño, toma de datos, cálculo, replanteo y ejecución.

41.— Vías forestales. Clasificación, características, metodología y tipología de obras. Diseño, toma de datos, cálculo, replanteo y ejecución.

42.— Industrias de aserri. Descripción del proceso de fabricación. Tipos de sierras. Tipos de despieces. Clasificación de la madera aserrada según dimensiones y calidades.

43.— Industrias de chapa y tablero contrachapado. Línea de flujo en la fabricación. Tratamientos previos. Desenrollado. Chapa plana. Secado, encolado, prensado y acabado.

44.— Levantamientos topográficos.

45.— La contaminación de las aguas continentales. Principales causas. Problemática. Los residuos sólidos. Recuperación y gestión.

46.— Los proyectos. Concepto y fines. Estudios preliminares. Metodología para su elaboración.

47.— La evaluación de proyectos. Principales ratios. Concepto e interpretación.

48.— Evaluación de impacto ambiental. Conceptos y realización. Normativa.

## AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Relación de aspirantes, tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para cubrir, mediante oposición y reservada a promoción interna de una plaza de Administrativo de la Administración General*  
II. B. 207

En relación con la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, de la Administración General, mediante el sistema de oposición, reservada a promoción interna, publicada en el B.O.E. nº 108 de 6 de mayo de 1.993 y B.G. de La R. nº 75 de 19 de junio de 1.993, en virtud de las bases que rige esta convocatoria, se ha resuelto:

1º.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ADMITIDOS:

1.- Rodríguez García, Francisco-Javier: 16.518.641

EXCLUIDOS:

Ninguno.

En el plazo de diez días, los interesados podrán alegar lo que estimen pertinente, declarándose definitivamente aprobada la lista anterior en el supuesto de que no se presentasen alegaciones.

2º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, que

queda constituido del siguiente modo:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Miguel-Angel Corral Navarro, Alcalde-Presidente

VOCALES:

D. José Jalón Sotés, Concejal nombrado por la Alcaldía

D. Javier Olañeta Mendaza, en representación de la Comunidad Autónoma.

D. José-Antonio Elguea Nalda, Funcionario propuesto por la Alcaldía (Profesor)

D. Arturo Ibáñez Torres, experto designado por el Presidente

SECRETARIO: D. Epifanio Gil Orte, Secretario accidental del Ayuntamiento.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. José-Miguel Pastor Blanco

VOCALES:

D. José-Luis Rodríguez Untoria

D. Pablo Llorente López

D. Guillermo Muro Ceballos

D. Saturnino Gil Rodríguez

SECRETARIO: D. Jesús Yusta Frias

3º.- Fijar el día 2 de diciembre de 1.993, a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para la constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios, quedando convocados los aspirantes admitidos, que deberán comparecer provistos del D.N.I.

4º.- El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena, 29 de octubre de 1.993.- El Alcalde-Presidente, Miguel-Angel Corral Navarro.

### AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

#### *Convocatoria para la provisión de cargo de Juez de Paz Titular* II.B.208

Con el fin de proceder a cubrir la vacante de Juez de Paz titular, que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, durante el cual, todos los interesados que aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal, ser elegidos para el cargo. Todo, ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Estollo a 29 de Octubre de 1.993.- El Alcalde.

### UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

#### *Resolución de 26 octubre 1993, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de los cuerpos docentes universitarios (11.754)* II.B.211

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

La Comisión Gestora de la Universidad de LA RIOJA ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes reglas:

PRIMERA.— Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de Julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.— Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.— Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad en el momento de la publicación de la convocatoria.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad justificarán el encontrarse en situación administrativa de "Servicio Activo" a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

CUARTA.— Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de LA RIOJA, mediante instancia debidamente cumplimentada según Anexo II, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida, mediante fotocopia compulsada y el haber abonado los derechos correspondientes (1.500 ptas.) en CAJA RIOJA, urbana nº 2, Avda. de la Paz, 88, Logroño, c.c. nº 1.81.042.241-8.

No podrán optar a las plazas que se convocan y que aparecen relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, los Profesores de la Universidad de LA RIOJA que, encontrándose en situación de "Servicio Activo" en la misma, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo y área de conocimiento que la plaza convocada.

QUINTA.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de LA RIOJA o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo.

SEXTA.— El Presidente de la Comisión de Selección, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución y con una antelación mínima de quince días, notificará a todos los aspirantes y a todos los miembros titulares de la Comisión y; en su caso, a los suplentes necesarios, la fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

SEPTIMA.— En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de Selección la documentación señalada en el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y siguiendo, en cuanto al modelo de curriculum vitae, el previsto por esta Universidad (vid. anexo III, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 282, de 24 de noviembre de 1992, páginas 39802 y siguientes), que deberá ser debidamente refrendado por el concursante con las fórmulas usuales.

OCTAVA.— Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión de Selección, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la ley de procedimiento administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 26 de octubre de 1993.— El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.

### ANEXO I

#### Concurso 02/93

2.1/93. Área de conocimiento: "Química Orgánica". Departamento de Química (Provisional). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: "Química Orgánica". Clase de convocatoria: concurso de méritos. Plaza: Catedrático de Universidad.

### III. Otras disposiciones y actos

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 2 de Noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 301/91, promovido por D. Enrique Lasheras Robledo*  
III.A.784

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 15 de Septiembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 301/91, en el que son partes, como demandante D. Enrique Lasheras Robledo y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y Martín Isidro Martínez Ramón.(Codemandado).

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de 13 de Septiembre de 1.991, en que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno autónomo de La Rioja, desestimaba la reposición entablada, por dicho señor, frente a la precedentemente dictada para resolver el Concurso de méritos convocado por Orden de 12 de abril de 1.991, para provisión de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto, por D. ENRIQUE LASHERAS ROBLEDO, respecto al acto impugnado en este proceso, con igual desestimación de las pretensiones que, en relación con él, dedujo la demanda, ello sin imposición de costas a ninguna de las partes".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 2 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 4 de Noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 353/91, promovido por D. José Manuel Rivera Castanedo*  
III.A.785

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 18 de Septiembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 353/91, en el que son partes, como demandante D. José Manuel Rivera Castanedo y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y José Luis Gañán Anca (codemandado).

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de Septiembre de 1.991 (notificada el 1 de Octubre de 1.991) desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la citada Consejería de 24 de Mayo de 1.991, resolutoria del Concurso de Méritos convocado por Orden de 12 de Abril de 1.991, en relación con la adjudicación del puesto nº 50, "Jefe de Servicio de Promoción y Gestión Juvenil".

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre, por el funcionario D. JOSE MANUEL RIVERA CASTANEDO contra los actos reseñados en el primero de los antecedentes de hecho de esta resolución. Sin costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 4 de Noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 331/91, promovido por D. Alfonso Pardo Iglesias*  
III.A.786

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 30 de Julio de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 331/91, en el que son partes, como demandante D. Alfonso Pardo Iglesias y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y Fausto Jorge Martínez.(codemandado).

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de 26 de Agosto de 1.991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de Mayo de 1.991 de la Consejería de Administraciones Públicas resolutoria del Concurso de Méritos convocado por Orden de 12 de Abril de 1.991 de la citada Consejería.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "En virtud de todo lo expuesto, fallamos que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto -a nombre de D. ALFONSO PARDO IGLESIAS- respecto a los actos impugnados en este proceso, con igual desestimación de las pretensiones deducidas contra los mismos actos, consistentes en Orden de 24 de Mayo de 1.991 y Resolución de 26 de Agosto de 1.991 -que la confirmaba en vía de reposición- dictadas ambas por la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y mediante las cuales venía a resolver el Concurso de Méritos convocado, 24 de Mayo de 1.991, por Orden de la misma Consejería.

Ello, sin imponer a ninguna de las partes las costas procesales devengadas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 4 de Noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 199/91, promovido por D. Jenaro Conde Rebollar*  
III.A.787

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 7 de Septiembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 199/91, en el que son partes, como demandante D. Jenaro Conde Rebollar y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja .

El citado recurso fue promovido contra la Orden de 21 de Diciembre de 1.990 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y contra su Resolución de 4 de Abril de 1.991, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la anterior, recurso que fue registrado con el número 202/91.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jenaro Conde Rebollar, contra Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 21 de Diciembre de 1.990 resolutoria de Concurso de provisión de puestos de trabajo y contra su Resolución de 4 de Abril de 1.991 desestimatoria de la reposición contra aquella entablada. Sin costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Noviembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*Orden de 3 de noviembre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 349/91 promovido por TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA, S.L.*  
III.A.768

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 28 de julio de 1993 en el recurso contencioso-administrativo nº 349/91, en el que son partes, como demandantes Topografía y Cartografía, S.L. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la reposición presentada contra la resolución del Gobierno de La Rioja, por la que se declaraba resuelto el contrato sobre la asistencia a la realización de la "Cartografía para la ordenación forestal de los montes de Valgañón, Zorraquin, Matute y Tobía", con pérdida de la fianza definitiva.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

**FALLO:** Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la compañía mercantil TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA S.L. contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la reposición presentada contra la resolución del Gobierno de La Rioja por la que se declaraba resuelto el contrato sobre la asistencia a la realización de la "Cartografía para la ordenación forestal de los montes de Valgañón, Zorraquin, Matute y Tobía", expediente 04-5-2.1-08/88 (14/88), con pérdida de la fianza definitiva, declaramos ser tales actos no conformes a Derecho y, en consecuencia, los anulamos y dejamos sin efecto alguno, procediendo la retroacción del expediente de resolución contractual al momento procedimental de la audiencia de la contratista actora. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en su propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 3 de noviembre de 1993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

*Aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera*  
III.A.769

Visto el procedimiento sustanciado para la formulación y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera y

**RESULTANDO:**

1º.— Que por el Pleno de la Diputación General de La Rioja se aprobó el 7 de junio de 1990 una resolución por la que se instó al Gobierno de La Rioja para iniciar los estudios técnicos para declarar un parque natural en la Sierra de Cebollera.

2º.— Que, previos los estudios necesarios, se formuló por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de esta Consejería de Medio Ambiente un Avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera.

3º.— Que dicho avance fue sometido a información pública durante un mes, anunciándose la misma en el Boletín Oficial de La Rioja de 22 de diciembre de 1992 y en los periódicos locales el día 7 de enero de 1993. Se amplió dicho plazo en otro mes más anunciándose en el B.O.R. de 6 de febrero de 1993 y en los periódicos locales los días 29 de enero y 1 de febrero de 1993.

4º.— Que se presentaron alegaciones por parte de dos ayuntamientos, un colectivo y un particular.

5º.— Que la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza ha informado favorablemente la consideración de algunas de las alegaciones y ha propuesto otras mejoras en el Plan.

**VISTA**

La Ley 4/1989 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

**CONSIDERANDO**

1º.— Que de acuerdo al art. 15 de la citada Ley, la declaración de Parques y Reservas exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

2º.— Que el Plan formulado cumple los objetivos marcados por la Ley citada y tiene el contenido mínimo señalado en la misma.

3º.— Que el procedimiento de elaboración de los Planes incluirá

necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan la protección de los recursos naturales.

El Consejero de Medio Ambiente en uso de las competencias que tiene atribuidas,

**RESUELVE**

1º.— Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera que afecta a una superficie de 23.640 has en los términos municipales de Lumbreras y Villoslada de Cameros.

2º.— Los interesados en dicho Plan pueden examinarlo en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite 2, 1º pudiendo presentarse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 27 de Septiembre de 1993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
Comisión de Urbanismo de La Rioja**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable*  
III.A.778

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas, en Suelo No Urbanizable.

NU102/93.- AUTOL.- Proyecto de reforma de cámaras de pasteurización en planta de compost. Carretera de Calahorra Km. 2, polígono 5.

S.A.T. "Campi-Rioja".

NU103/93.- AUTOL.- Instalación de vertedero de residuos sólidos. Paraje "Barranco de Valdelaugusta". Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Ecorioja S.L.

NU104/93.- ABALOS.- Ampliación de calado de Bodega "La Tuerca". D. Victoriano Lopez-Pinto Ruiz.

NU105/93.- NAVARRETE.- Ampliación de bodega sita en parcelas nº 43 y 45 del polígono 4.

D. Luis Marín Díez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 2 de Noviembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

*Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de AUTOL para instalación de Ampliación de los usos compatibles en suelo no urbanizable*

III.A.779

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de AUTOL para instalación de Vertedero. Ampliación de los usos compatibles en suelo no urbanizable.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 3 de Noviembre de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

**ANEXO**

FICHA N.29

CLASIFICACION DEL SUELO: No urbanizable

CALIFICACION DEL SUELO: S.N.U. de Sistema General Técnico

1.— USOS:

CARACTERISTICO:

— Vertedero

COMPATIBLES:

— Mismo que ficha 27 NN.SS perteneciente a S.N.U. Genérico

PROHIBIDOS

— Mismo que ficha 27

## 2. — RIESGO DE FORMACION NUCLEO DE POBLACION

— Mismo que ficha 27

## 3. — EDIFICACION AUTORIZADA

— Mismo que ficha 27

## 4. — DETERMINACIONES EDIFICATORIAS

— Mismo que ficha 27

## 5. — CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES

— Mismo que ficha 27

## 6. — OBSERVACIONES

— Mismo que ficha 27

— Para la realización de vertedero de residuos se permiten todas las obras, construcciones e instalaciones vinculadas, señaladas como compatibles o no, y que estén adecuadamente justificadas por necesidades específicas de la actividad.

— Para la realización de vertederos de residuos y los edificios vinculados no son de aplicación las determinaciones edificatorias, permitiéndose las características que sean adecuadas para el buen funcionamiento.

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable*  
III.A.780

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU078/93. — LOGROÑO. — Construcción de residencia de la tercera edad en el polígono 29, parcela 2. Prado Viejo. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Ministerio de Asuntos Sociales.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 4 de Noviembre de 1993. — El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

**CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD**

*Orden de 8 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se convoca el concurso de cuentos navideños*  
III.A.783

Con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, convoca una nueva edición de Concurso "Cuentos Navideños" con el afán de estimular la creación literaria y fomentar la práctica narrativa entre la población escolar.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,

**DISPONGO**

**ARTICULO UNICO:** Se convoca el Concurso "Cuentos Navideños" correspondiente al año 1.993, que se regirá por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

**DISPOSICION FINAL:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de noviembre de 1.993. — El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

## B. Administración del Estado

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador*  
(11.750) III.B.1882

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. MARIA DOLORES ARCAI SORIA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Pontevedoz, 46. Bº. Yagüe, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 587/93, que literalmente dice: "Por tener instalada y en funcionamiento una máquina recreativa tipo A, modelo SONIC PLAY CHOICE. nº 709415-E, sin haber sido dada de alta en el libro de Inspección e Incidencias. Según inspección practicada el pasado día 2/09/93 en el Bar Memphis de Logroño."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 9 de la Orden 25/07/90 B.O.E. de 13 de Agosto, sancionable con multa de hasta 500.000 Pts."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Octubre de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**B A S E S**

**A) PARTICIPANTES:**

Podrán tomar parte en este concurso todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja que lo deseen, cuya edad esté comprendida entre los 10 y 15 años.

**B) CATEGORIAS:**

A. — Jóvenes nacidos en los años: 1.983, 1.982 y 1.981.

B. — Jóvenes nacidos en los años: 1.980, 1.979 y 1.978.

**C) MODALIDAD:**

Cuento o narración corta.

**D) TEMA:**

Los trabajos presentados, versarán sobre aspectos navideños, debiendo ser originales.

**E) PRESENTACION:**

1. — Cada autor podrá presentar como máximo una obra.

2. — Los trabajos podrán presentarse a máquina a doble espacio por una sola cara, o bien escritos a mano con letra legible.

3. — Los originales tendrán una extensión máxima de 10 folios.

4. — Los trabajos se presentarán en sobre cerrado con original y copia en el exterior del sobre el lema del concursante. En otro sobre cerrado con el mismo lema pondrán su nombre completo, dirección, teléfono, D.N.I. (si lo posee), adjuntando fotocopia del mismo o fotocopia del Libro de Familia (pág. en la que figura inscrito) y Centro de Estudios al que pertenece. Los trabajos que se reciban no cumpliendo alguno de los apartados de las presentes BASES, quedarán excluidos.

**F) FECHAS:**

La fecha tope de presentación será el día 1 de Diciembre de 1.993. Los trabajos se remitirán por correo a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, C/ Portales, nº 1, 26001 LOGROÑO, o bien personalmente en la misma dirección.

**G) PREMIOS:**

Se establecen los siguientes incentivos:

**CATEGORIA A)**

1º Premio: 20.000 ptas. y Diploma

2º Premio: 10.000 ptas. y Diploma

3º Premio: 8.000 ptas. y Diploma

**CATEGORIA B)**

1º Premio: 30.000 ptas. y Diploma

2º Premio: 20.000 ptas. y Diploma

3º Premio: 12.000 ptas. y Diploma

**H) JURADO:**

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** El Director General de Juventud.

**VOCALES:**

Un representante de Educación.

Un representante del colectivo de Educación.

Dos representantes de APAS.

Un representante de los medios informativos.

Un representante de la Dirección General de Juventud.

**SECRETARIO/A:** Un funcionario de la Dirección General de Juventud.

Logroño, 8 de noviembre de 1.993. — El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

*Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador*  
(11.751) III.B.1883

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS PEREZ GARCIA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Santos Ascarza, 21-2º-C, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 573/93, que literalmente dice: "Por viajar sin billete en el tren 530, trayecto Bilbao Logroño, el pasado día 20 de agosto."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el artículo 293.1.1) Rgto. sobre Ordenación de los Transportes Terrestres. R.D. 1211/90 de 28 de septiembre. B.O.E. 8/10, sancionable con multa desde 5.000 hasta 86.000 Pts."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Octubre de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.***Resolución (11.614)*

III.B.1865

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa GAS ICOGSA RIOJA S.L., con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 48-B de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-8-93 en el expediente SS-38/93, Acta de Infracción n° 1003/92, por la que se impone la multa de DOSCIENTAS MIL DOSCIENTAS PESETAS -200.200 ptas.-, (100.100 ptas. por cada uno de los dos trabajadores afectados), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.613)*

III.B.1866

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa GAS ICOGSA RIOJA S.L., con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 48-B de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-8-93 en el expediente SS-399/93, Acta de Infracción n° 262/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.612)*

III.B.1867

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MARIANO MARCOS GARCIA, con último domicilio conocido en C/ Logroño, 6-4° B (Varea) de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 21-6-93 en el expediente SS-293/93, Acta de Infracción n° 31/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.611)*

III.B.1868

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa NOVA Q, s.a., con último domicilio conocido en C/ Velázquez, 8 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-7-93 en el expediente SS-356/93, Acta de Infracción n° 1349/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.749)*

III.B.1885

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JULIAN LOPEZ MORTE, con último domicilio conocido en C/ Travesía Paletillas, 5-bajo de CALAHORRA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-7-93 en el expediente SS-359/93, Acta de Infracción n° 88/93, por la que se impone la multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas.), por infracción tipificada en los arts. 1.3, 2.2 y 13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.622)*

III.B.1857

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ANJAMAN S.L., con último domicilio conocido en C/ M<sup>a</sup> Teresa Gil de Gárate, 60 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-362/93, Acta de Infracción n° 110/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.621)*

III.B.1858

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MAMBA, S.A., con último domicilio conocido en C° de Santa María, s/n de BERCEO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-8-93 en el expediente SS-367/93, Acta de Infracción n° 275/93, por la que se impone la multa de CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS PESETAS -400.800 ptas.- (50.100 ptas. por cada uno de los ocho trabajadores afectados), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.620)*

III.B.1859

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PEDRO M<sup>a</sup> BELLO BERROCAL, con último domicilio conocido en C/ Pérez Galdos, 50 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-368/93, Acta de Infracción n° 298/93, por la que se impone la multa de VEINTE MIL PESETAS (20.000 ptas.), -10.000 ptas.- por cada una de las dos infracciones tipificadas en los arts. 13.3 y 13.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.161)*

III.B.1863

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ENVASES MEDRANO S.L., con último domicilio conocido en Ctra. de Arnedo, 4 de RINCON DE SOTO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-8-93 en

el expediente SS-371/93, Acta de Infracción nº 359/93, por la que se impone la multa de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000 ptas.), -175.000 ptas.- por cada una de las dos infracciones tipificadas en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.618)*

III.B.1861

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSÉ M<sup>o</sup> PALACIOS SUBERO, con último domicilio conocido en C/ Vitoria, 19 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-391/93, Acta de Infracción nº 192/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.617)*

III.B.1862

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa HERMANOS LORENZO ORIA S.L., con último domicilio conocido en Ctra.

Logroño, km 60 de RINCON DE SOTO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-392/93, Acta de Infracción nº 194/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.619)*

III.B.1860

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO, con último domicilio conocido en C/ M<sup>o</sup> Teresa Gil de Gárate, 74 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-393/93, Acta de Infracción nº 219/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.615)*

III.B.1864

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa GASEBRO S.A., con último domicilio conocido en C/ Doctor Múgica, 25 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-394/93, Acta de Infracción nº 226/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución (11.608)*

III.B.1871

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PUBLIGUIA, S.L., con último domicilio conocido en C/ Marqués de Vallejo, 10- bis de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-7-93 en el expediente SS-395/93, Acta de Infracción nº 249/93, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 28 de octubre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Exposición de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales*

III.C.8234

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

— Precio Público del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en Art. 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza.

Alcanadre, 5 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10 reguladora del precio público por prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales*

III.C.8219

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10 reguladora del precio público por prestación del servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales, dando una nueva redacción al art. 2º.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro a dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

*Exposición de la Cuenta General del ejercicio de 1992*

III.C.8220

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1992,

enumerados en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos u ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparo u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Aldeanueva de Ebro, a 29 de Octubre de 1993. — El Alcalde, en func., Félix-Pedro Ruiz de Rada.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Aprobación definitiva expedientes nº 1, 2 y 3 de Modificación de Créditos* III.C.8217

Por no haberse producido, ni presentado, reclamaciones o sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes nº 1, 2 y 3 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de 1993, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

EXPTE. Nº 1	
GASTOS	
Cap. VI. Inversiones Reales	3.151.299 Pts.
Cap. IX. Pasivos Financieros	3.151.299 Pts.
EXPTE. Nº 2	
GASTOS	
Cap. VI. Inversiones Reales	27.008.981 Pts.
INGRESOS	
Cap. IX. Pasivos Financieros	27.008.981 Pts.
EXPTE. Nº 3	
GASTOS	
Cap. VI. Inversiones Reales	1.794.603 Pts.
INGRESOS	
Cap. IX. Pasivos Financieros	1.794.603 Pts.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y el 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto, 500/1990, de 20 de Abril.

Arnedo, 30 de Octubre de 1993. — El Alcalde.

*Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 4, 5 y 6 de 1993* III.C.8218

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expedientes de Modificación de Créditos nº 4, 5 y 6 al Presupuesto de 1993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, si a ellas hubiere lugar, significando que de no producirse éstas, los expedientes quedarán definitivamente aprobados.

Arnedo, 2 de Noviembre de 1993. — El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación definitiva del proyecto de concesión de uso de una porción de un bien de dominio público en el parque de Los Pintores Tubía y Santamaría* III.C.8221

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1993.

#### ACUERDA:

5.— APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONCESION DE USO DE UNA PORCION DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN EL PARQUE DE LOS PINTORES TUBIA Y SANTAMARIA

Dada cuenta del expediente de concesión de uso de una porción de un bien de Dominio Público en el Parque de los Pintores Tubía y Santamaría (36/93).

Habida cuenta de que aprobado inicialmente el Proyecto de Concesión de uso en sesión de Pleno celebrado con fecha 13 de julio de 1.993 y expuesto al público durante 30 días, no se han presentado alegaciones al mismo.

El Pleno, por mayoría acuerda:

1) Aprobar definitivamente el Proyecto de Concesión de uso de una porción de un bien de Dominio Público en el Parque de los Pintores Tubía y Santamaría.

2) Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Rioja.

Previéndole que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 28 de Octubre de 1.993. — El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Expedientes Administrativos de Apremio* III.C.8205

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativo de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, requiriéndoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño  
Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Notificación realizada entre los días 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Entendiendose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 29 de Octubre de 1993. — El Recaudador.

#### RELACION

Expediente.	Concepto.	Apellidos y nombre.	Importe Pts.
93/35802	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Acerete,Recaj,Jose Maria	4.205
92/159941	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Acillona,Santamaría,Javier	7.332
93/28184	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alba,Rubio,Manuel	4.205
93/37119	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alday,Peral,Jose Maria	8.058
93/833	Precio público por entrada de vehículos*	Almacenes Valdecantos,S.L.	14.513
93/13164	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alvarez,Carbajo,Gregorio	12.383
93/83648	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alvarez,Carbajo,Gregorio	8.058
93/10594	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alvarez,Rodriguez,Petra	13.599
93/45709	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Alvaro,Florez,Juan	8.058
93/29914	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Alves,Pedreira,Maria Angela	4.205
93/21303	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ameyugo,Ayala,Servando	4.205
92/172016	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Antoñanzas,Nalda,Maria Mar	9.814

- 93/70914 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Apellaniz,Del Castillo,Juan Antonio 8.058  
 93/76268 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Apellaniz,Del Castillo,Juan Antonio 35.052  
 92/173643 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Arancón,García,Trinidad 3.487  
 93/16930 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Aranda,San Pedro,Inmaculada 4.205  
 93/27158 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Araque,Monzon,Francisco 93.007  
 93/32293 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Arguelles,De San Roman,Silvia 4.205
- 93/74518 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Armas,Bravo,José Antonio 8.058  
 93/37924 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Armas,Valgañón,Jose Javier 9.996  
 93/12100 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Arribas,Galan,Francisco 12.193  
 93/43394 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Arteaga,Angulo,Carmen 8.058  
 93/85636 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Arteaga,Angulo,Ramon 8.058  
 93/45613 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Aviles,Suarez,Maria Helen 17.004  
 93/30362 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Balda,Benito,Juan Cruz 5.940  
 93/64574 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Baldero,Martinez,Angel 8.058  
 93/75051 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Baldero,Martinez,Angel 8.058  
 93/2457 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ballebona,Martinez,Juan Manuel 7.658
- 93/27488 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Bañares,Agustin,Ana Rosa 4.205  
 92/135950 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Baños,Saenz,Luis Miguel 9.354  
 93/77034 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Barreno,Nebot,Angel 8.058  
 93/85560 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Barrios,Vitoria,Jose Miguel 8.058  
 93/2826 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Barrocal,Martinez,Miguel Angel 44.758  
 93/26185 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Batlle,Molina,David 5.984  
 93/37013 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Batlle,Molina,Maria Jesus 8.058  
 93/75311 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Bellido,Masoliver,Ramon 8.058  
 93/56181 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Bello,Bes,Maria del Pilar 8.058  
 93/34850 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Benito,Marin,Pedro 8.747  
 93/47827 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Berceo,La Calle,Maria Encarnacion 2.988  
 93/14745 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Berger,Sagastuy,Natividad 6.774  
 93/11669 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Bobadilla,Perez,Francisco 3.736  
 93/56112 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Bobadilla,Sota,Antonio 9.996  
 93/56113 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Bobadilla,Sota,Antonio 4.176  
 93/37863 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Cabrera,Chamorro,Enrique 2.988
- 93/53264 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Cabrera,Chamorro,Enrique 8.058  
 93/4494 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Calleja,Bermejo,Maria del Carmen 5.258  
 93/57736 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Calonge,Arribas,Fernando 8.058  
 93/74707 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Calonge,Arribas,Fernando 1.794  
 93/26263 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Capilla,Serrano,Julio Alberto 14.287  
 93/63305 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Casas,Izquierdo,Eduardo 8.058  
 93/64897 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Castillo,Sevillano,Rafael 17.004  
 93/52417 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Cavaleri,Rosalía Anna 21.180  
 93/52418 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Cavaleri,Rosalía Anna 8.058  
 93/13647 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Cordon,Arenas,Angel 5.135  
 93/34458 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Cuadra,Jimenez,Manuel Maria 3.736  
 93/20317 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Cuesta,Baltanas,Jose Ignacio 5.307  
 93/1249 Precio público por entrada de vehículos\* Daroca,Rodriguez,Julia Maria 23.220  
 93/55252 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica De Francisco,Saenz Espiga,Gonzalo Emilio 8.058  
 93/55253 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica De Francisco,Saenz Espiga,Gonzalo Emilio 4.176  
 93/83987 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica De Francisco,Saenz Espiga,Gonzalo Emilio 8.058  
 93/85051 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica De Francisco,Saenz Espiga,Gonzalo Emilio 19.692  
 93/82689 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Del Valle,Gastaminza,Fernando 1.044  
 93/85902 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Del Valle,Gastaminza,Jose Maria 8.058  
 93/37698 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Delpón,Sarasua,Javier 8.058  
 93/6780 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Diaz de Cerio,Aguirre,Angel 2.352  
 93/75520 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Diaz,Martinez,Maria Teresa 17.004  
 93/28886 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Díez,Merino,Luis María 17.082  
 93/9888 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Dioreza,S.L. 92.769  
 93/53683 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Domingo,Trullen,Concepcion 8.058  
 93/53810 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Domingo,Trullen,Concepcion 2.988  
 93/82382 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Domingo,Trullen,Concepcion 8.058  
 93/84132 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Eiras,Ajuria,Francisco Ramon 8.058  
 93/28096 Tasas de agua, basura y alcantarillado. El Mallen,,Ahmed 10.744  
 93/2316 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Espinosa,Ruiz,Tomás y Uno 44.029  
 93/73223 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Falcon,Mendiluce,Jose Antonio 1.794  
 93/44457 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Fernandez de la Pradilla,Prendes,Francis 2.988  
 93/31619 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernandez,Cuadra,Milka Esther 6.969
- 93/16239 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernandez,Garcia,Jose Ramon 3.529  
 93/31612 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernandez,Hernandez,Pedro 26.554  
 93/45673 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Fernández,Vaquero,Francisco 9.996  
 93/74754 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Fernández,Vaquero,Francisco 8.058  
 93/82354 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ferrer,Ruiz,Santiago 9.996  
 93/37751 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gabarri,Jimenez,Adán 8.058  
 93/22223 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gabarri,Jimenez,Carlos 4.205  
 93/37532 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gabarri,Jimenez,Enrique 8.058  
 93/84592 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gabarri,Jimenez,Enrique 8.058  
 93/50753 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gabarri,Jimenez,Pascual 8.058  
 93/58246 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gabarri,Jimenez,Pascual 8.058  
 93/66843 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gabarri,Jimenez,Pascual 8.058  
 93/84067 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gabarri,Jimenez,Pascual 8.058  
 93/17302 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gallego,Gallego,Tomas 4.205
- 93/41121 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gamarra,Olave,Juan Carlos 8.058  
 93/10226 Tasas de agua, basura y alcantarillado. García,Almazán,Paz 6.270  
 93/16149 Tasas de agua, basura y alcantarillado. García,Ferri,Alberto 2.796  
 93/29051 Tasas de agua, basura y alcantarillado. García,Munárriz,Roberto 25.370  
 92/177340 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Garcia,Pinar,Yolanda 11.000  
 93/33357 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Garrido,Garrido,Jose 9.940  
 93/54253 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Garrido,Jimenez,Rosario 8.058  
 93/49203 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gaston,Galan,Maria de los Angeles 8.058  
 93/84846 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gonzalez,Arnedo,Maria del Carmen 8.058  
 93/55158 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gonzalez,Corres,Francisco 17.004
- 93/31215 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gonzalez,Soto,Saturnino 7.468  
 93/13263 Tasas de agua, basura y alcantarillado. González,Zafra,Elvira 8.724  
 93/34533 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gracia,Garcia,Maria Luisa 25.499  
 93/25315 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gurrea,Rosendo,Miguel Angel 4.205  
 93/17345 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gutierrez,Benito,Luis 19.479  
 93/85685 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gutierrez,Fernandez,Andres 17.004
- 93/42727 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Gutierrez,San Miguel,Jose Ignacio 8.058  
 92/140719 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Hernandez,Martin,Francisco 8.875  
 93/21390 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Herrera,Martinez,Petra Antonia 4.205  
 93/39311 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Iriarte,Torres,Jesus Maria 5.258  
 93/41579 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Izco,Jimenez,Jesus 8.058  
 93/72464 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Izquierdo,Rodriguez,Vicente 19.692
- 93/45525 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jalón,Subviola,Jesus Maria 1.044  
 93/22809 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez,Armas,Rita 4.205  
 93/53754 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Borja,Jose Enrique 8.058
- 93/60839 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Borja,Jose Enrique 8.058  
 93/73271 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Borja,Jose Enrique 8.058  
 93/84648 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Borja,Jose Enrique 2.988  
 93/84698 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Borja,Jose Enrique 2.988  
 93/85357 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Borja,Jose Enrique 2.988  
 93/26711 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jiménez,Buñuel,Gloria 6.104  
 93/32939 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jiménez,Buñuel,Gloria 4.205  
 93/46190 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Gabbari,Hermínio 19.692  
 93/56052 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Antonio 8.058  
 93/84315 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Antonio 9.996  
 93/84961 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Antonio 2.988  
 93/31269 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jiménez,Jimenez,Arturo 19.152  
 93/13364 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez,Jimenez,Emilia 6.923  
 93/27401 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jiménez,Jimenez,Jesus Maria 3.434  
 93/26944 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez,Jimenez,Juan Jose 7.578  
 93/65604 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Jimenez,Tomas 8.058  
 93/47784 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Marin,Pedro Luis 8.058  
 93/51586 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Jimenez,Marin,Pedro Luis 2.988  
 93/39402 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Julia,Perez,Miguel Angel 21.180  
 93/42032 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Julia,Perez,Miguel Angel 8.058  
 93/33478 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Justo,Gallar,José Antonio 8.095  
 93/12906 Tasas de agua, basura y alcantarillado. La Enagua,S.A. 44.758  
 92/144572 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Lafuente,Camarero,Jose Manuel 34.938  
 93/34218 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lalinde,Jimenez,Petra 4.205  
 93/77720 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Larieta,Ladrón,Jose Javier 8.058  
 93/14726 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lázaro,Saenz,Gabriel 4.602  
 93/38396 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Leza,Martinez,Miguel Angel 2.988  
 93/20173 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Llorente,Aramayo,Alfredo 4.205  
 93/67006 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez Agos,Grijalba,Carmen Maria 8.058  
 93/85232 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez Agos,Grijalba,Eduardo 8.058  
 93/34538 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lopez de Turiso,Fernandez,Jose Andres 14.574  
 93/75800 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez de Turiso,Fernandez,Jose Andres 8.058  
 93/14985 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lopez,Corral,Angel 5.258  
 93/5320 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Lopez,Medina,Miguel Angel 6.337  
 92/158204 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Lopez,Rodriguez,Miguel 11.605  
 93/40227 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Veiga,Rafael 21.180  
 93/48488 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Veiga,Rafael 9.996  
 93/54473 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lopez,Veiga,Rafael 19.692  
 93/21928 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Loyo,Ruiz,Rafael 3.764  
 93/22025 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Loyo,Ruiz,Rafael 4.534  
 93/55624 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Lumberras,Robledo,Pablo Enrique 8.058  
 93/57034 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Marin,Berrosteguieta,Carlos 8.058
- 93/16482 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Marquez,Garcia,Victor 4.044  
 93/29277 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez,Alvarez,Angel José 4.205  
 93/85042 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martinez,Berceo,Alicia 8.058  
 93/37443 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martinez,Garcia,Pedro 19.692  
 93/37773 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martinez,Garcia,Pedro 8.058  
 93/47793 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martinez,Garcia,Pedro 8.058  
 93/47939 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martinez,Garcia,Pedro 8.058  
 93/52834 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martinez,Garcia,Pedro 2.988  
 93/16089 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez,Navas,Alberto 6.387  
 93/26695 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez,Navas,Alberto 9.275  
 93/63288 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Martinez,Navas,Alberto 17.004  
 93/17561 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Mateo,Hernández,Maria del Pilar 6.755  
 91/193281 Licencia fiscal comercial e industrial Miguel,Martinez,Juana Maria 29.090  
 89/34425 Impuesto sobre circulación de vehículos Miguel,Saenz,Gustavo 2.988  
 92/140213 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Moral,Calleja,Silvia 14.332  
 93/43612 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ortega,Valentín,Jose Manuel 17.004

93/67877 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ortega,Valentin, José Manuel 7.164
93/75788 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ortiz Olave,Perucha,Manuel Maria 8.058
93/81952 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Palacios,Aráñilla,Maria Angeles 8.058
93/52473 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Penas,Ibañez,Beatriz 8.058
93/31261 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Perez,Bejarano,Pedro 8.451
93/32625 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Perez,Moleon,Jose Manuel 15.385
93/31286 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Perez,Quesada,Jose 4.205
93/30172 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Piloñeta,Roman,Rafael 5.258
91/147195 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Pineda,Iguren,Lucia 6.737
93/18330 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Pradanos,Herrera,Maria Soledad 6.755
93/20046 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Promociones Orain,S.A. 5.866
93/27010 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ramirez,Ruiz de la Torre,Rodolfo 1.176
93/53213 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ramos,Jorge,Jose Pedro 8.058
93/84685 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ramos,Jorge,Jose Pedro 19.692
93/47215 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Rincon,Hernandez,Jose Luis 1.794
93/11696 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rivas,Trapero,Luis 3.736
93/65323 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Rodriguez,Echeverria,Oscar 8.058
92/48562 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Rodriguez,Marcellan,Maria Cristina 7.614
93/50340 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Rodriguez,Marcellan,Maria Cristina 8.058
91/108609 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rodriguez,Perez,Raul 4.079
93/8862 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Rodriguez,Reboiro,Victoriano 5.522
93/57750 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Rodriguez,Rojas,Jose Ramon 1.044
92/169984 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rubio,Fernandez,Manuel 3.289
93/82837 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Ruiz,Villar,Manuel 21.180
93/7533 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto 33.789
93/9635 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ruiz,Zaldivar,Eugenio Alberto 8.965
93/16023 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Saenz,Burgos,Adolfo 4.205
93/45494 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Saenz,Yécora,Adolfo 17.004
93/85457 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Sainz,Fernandez,Celedonio 8.058
93/16652 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sainz,Gil,Maria Angeles 2.352
93/39016 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Saiz,De Miguel,Raul 17.004
93/43486 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Saiz,De Miguel,Raul 17.004
93/83139 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Saiz,De Miguel,Raul 8.058
93/29508 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Salicio,Montero,Angel 7.664
93/65148 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica San Martin,Anguiano,Felix 17.004
92/88351 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sanchez Beato,Cicuendez,Francisca 5.258
93/10910 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sánchez,Barclay,Francisco 31.925
93/18455 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sánchez,Barclay,Francisco 6.755
93/30622 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sánchez,Celemendi, José Ignacio 4.205
93/83945 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Sangrador,Palacios,Juan Pedro 17.004
93/37775 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Serrano,Fernandez,Francisco Javier 2.988
93/19677 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sierra,Arcaez,Eustaquio 9.716
93/44880 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Sierra,Miguelz,Alfonso 8.058
93/16120 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Tamargo,Estrada,Cesar 4.327
93/32096 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Terroba,Bezana,Maria del Pilar 4.205
93/37381 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Torre,Arana,Francisco Javier 8.058
93/85541 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Torre,Arana,Francisco Javier 8.058
93/24251 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Torre,Marin,Leandro 3.736
93/58275 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Torres,Diez,Ramon 4.176
93/73344 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Trejo,Saenz,Antonio 8.058
93/30046 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vallejo,De La Asuncion,Eugenio 7.604
93/12472 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vidorreta,Rodriguez,Susana Catalina 95.035
93/13010 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vigaray,Medina,Maria 3.575
93/51595 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Zangroniz,Del Solar,Cecilio Julio 17.004
93/37207 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Zarate,Solozabal,Enrique Antonio 17.004

Partida Presupuestaria	Denominación de la partida	Modificación Importe
	<b>D) SUPLEMENTOS DE CREDITO:</b>	
F.1 120	Retribuciones básicas Funcionarios	105.168,-
F.1 121	Retribuciones Complementarias	97.054,-
F.1 13000	Retribuciones Básicas P. Laboral	48.480,-
F.1 151	Gratificaciones	100.000,-
F.1 222	Comunicaciones	226.500,-
F.1 22603	Gastos Juridicos	200.000,-
F.4 2100	Suministro Energia Eléctrica	650.000,-
F.7 22106	Manutención animales	600.000,-
F.4 489	Otras transferencias	80.000,-
F.5 611	Inversiones: Pavimentación calles	9.500.000,-
F.5 632	Inversiones: Reparacion Piscina	1.000.000,-
	<b>SUMA</b>	<b>12.607.202,-</b>
	<b>II) CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	
F.4 682	Inversiones Bienes Patrimoniales	1.000.000,-
	<b>SUMA</b>	<b>1.000.000,-</b>
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>13.607.202,-</b>
870	<b>MEDIOS DE FINANCIACION</b> Remanente liquido de tesorería	13.607.202,-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; se expone al público, por plazo de QUINCE días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Villoslada de Cameros, a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

*Exposición Pública de la Norma Reguladora del Precio Publico de Las Piscinas Municipales*  
III.C.8210

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1.993, acordó inicialmente el establecimiento y aprobación de la Norma Reguladora del PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES; DUCHAS E INSTALACIONES ANALOGAS.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Las Bases de Régimen Local; dicho acuerdo y Norma reguladora, se exponen al público, durante el plazo de TREINTA días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En Villoslada de Cameros, a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

*Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de Tasa por recogida de basuras*  
III.C.8211

Acordada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1.993, la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de Las Haciendas Locales, tanto el acuerdo provisional como la Ordenanza Fiscal, se exponen al público, durante el plazo de TREINTA días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, conforme establece el Art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, L.RHL.

En Villoslada de Cameros, a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Aprobación inicial del expediente nº 2/93 de modificación de créditos*  
III.C.8209

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1.993, se aprobó inicialmente el expediente nº 2/93 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones:

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto* III.E.222

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SERGIO PEÑALBA SIGUENZA, contra el MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución del Excmo. Sr. Director General del Servicio Militar, de fecha 12 de noviembre de 1992, dictada en expediente Nº Junta/MR 632/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra

Resolución del Centro de Reclutamiento de La Rioja que le declaró útil y apto para el servicio militar.

Este recurso lleva el número 01/0000408/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.2223

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de 26 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN MARCO IZQUIERDO, contra la DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA, en relación con acuerdo de la mesa, de fecha 23 de Junio de 1993, desestimatorio de la reclamación presentada con fecha 2 de junio de 1993, en relación con el reingreso al servicio activo.

Este recurso lleva el número 01/0000448/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.2224

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca, en nombre y representación de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 14 de Julio de 1993, dictada en expediente n<sup>o</sup> 29.480/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 9 de Septiembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta número 704/92.

Este recurso lleva el número 547/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.2225

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO JAVIER MONTERO URIZAR, contra la Consejería de Admones. Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con Resoluciones de fecha 12 de julio y 13 de julio de 1993, sobre inadmisión del recurso formulado por el recurrente contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 19 de abril de 1993, y sobre denegación del escrito-petición formulado con fecha 19 de abril de 1993, en solicitud de abono de cantidades deudas desde el año 1989, y otros extremos, respectivamente.

Este recurso lleva el número 01/0000446/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.2226

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS TENORIO LOBAT, contra el AYUNTAMIENTO DE

LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de diciembre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesta contra otro Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 1992, por el que se declaraba la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio privado de su actividad profesional.

Este recurso lleva el número 01/0000466/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.2227

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PATROCINIO CABEZON DIEZ Y DOÑA RAQUEL NALDA CARO, contra el AYUNTAMIENTO DE LARDERO, en relación con Acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio de 1993, por el que se acordaba la declaración de ruinas económicas del inmueble sito en la Plaza de San Pedro número 18, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, adoptado por el pleno de dicho Ayuntamiento celebrado el día 29 de julio de 1993.

Este recurso lleva el número 01/0000502/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.2228

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Carmelo Arrese García, en nombre y representación, de D. CARLOS LUPICINIO PEREZ SANCHEZ, contra resolución de fecha 1 de Abril de 1993, del Ministerio de Defensa dictada en expediente n<sup>o</sup> 432-B/5399978/38, denegatoria del abono del plus por trabajos tóxicos, peligrosos o excepcionalmente penosos para el año 1993; y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto con fecha 7 de Mayo de 1993.

Este recurso lleva el número 555/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.2229

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO SAEZ CABALLERO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación Resolución de fecha 28 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n<sup>o</sup> 265/90, interpuesta contra Resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, de fecha 8 de mayo de 1990, que desestimó el recurso de reposición del recurrente, confirmando la certificación de descubierto n<sup>o</sup> 90/1685 por impago de cuotas a la Seguridad Social -Régimen Especial Agrario-cuenta propia-, periodo 1-2-88 a 31-5-89.

Este recurso lleva el número 01/0000542/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.2230

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 14 de julio de 1993, dictada en expediente nº 29.474/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 10 de septiembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta nº 841/91. Este recurso lleva el número 01/0000546/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2231

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PARQUE MOVIL MINISTERIAL-MINISTERIO DE ECONOMIA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de Agosto de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Alcaldía nº 1140/93, denegatoria de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, solicitada para el inmueble sito en calle Marqués de Murrieta, nº 54. Este recurso lleva el número 01/0000548/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2232

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE GARCIA FERNANDEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 28 de Julio de 1993, dictada en expediente nº 30.078/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 2 de abril de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta nº 518/88. Este recurso lleva el número 01/0000550/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2233

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CELSO GONZALEZ IRUZUBIETA, contra el AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 9 de marzo de 1993, por el que la Corporación acuerda por unanimidad: "indicarle que no puede hacer nada este Ayuntamiento por el hecho de que su sobrino haya colocado una lapida en el nicho que ocupa su madre Dª Consolación González Iruzubieta, nicho que pagó a este Ayuntamiento Don Celso González"; y contra el Acuerdo del Pleno de fecha 22 de Julio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000558/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2232

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS PANCORBO RODRIGUEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 6 de agosto de 1993, dictada en expediente nº 4933/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 de junio de 1991, sobre liquidación de cuotas contenida en el acta nº 334/91.

Este recurso lleva el número 01/0000560/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.2235

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de D. LUIS IGNACIO RAMIREZ GARCIA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Publicas de fecha 28-9-1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 2 de agosto de 1.993, por la que se deniega al recurrente la autorización para el ejercicio privado de la medicina por cuenta ajena, compatibilizándolo con la actividad pública que ejerce como Funcionario de Carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, prestando servicio como médico de urgencias en el Hospital de La Rioja.

Este recurso lleva el número 557/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto*

III.E.2236

JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos nº 211/93 seguidos a instancia de ROBERTO PESO HERNANDEZ contra COQUINUM, S.A. se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice:

"S. Sª. dijo que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada COQUINUM, S.A. a abonar al actor la cantidad de 711.787 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días."

Y para que sirva de notificación a COQUINUM; S.A. actualmente en paradero desconocido expido el presente en Logroño a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

*Edicto*

III.E.2237

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 857/93, seguidos a instancia de MUTUA

PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO N° 10, contra la demandada, CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L. Y OTROS, en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, he acordado citar al demandado "CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L.", por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n° 33 primera planta, el próximo día DOCE DE ENERO DE 1.994 A LAS 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., que se encuentra en ignorado varadero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 29 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia*

III.E.2214

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía con el número 130 de 1.993, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Sol Valle Alonso, en régimen de sustitución, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° Uno de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 130/93 a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado Don Francisco Javier Oliva Garcia, contra DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L., en estado legal de rebeldía procesal, y;

FALLO.— Estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., contra DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L., debo condenar a ésta a que abone a la entidad actora la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (5.363.948) de principal, así como los intereses legalmente correspondientes y haciendo sobre ello expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L., en estado legal de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

*Edicto de emplazamiento*

III.E.2215

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio, bajo el n° 431/93, a instancia de Mª Dolores Torre Leria, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Miguel de la Peña Sanz, actualmente en paradero desconocido, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al demandado anteriormente indicado por término legal de VEINTE DIAS para que se personen y comparezca en forma legal ante este Juzgado y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.2243

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado a instancia del Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. se tramita al N° 374/93, expediente de dominio para Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido en el Registro de la Propiedad de Logroño la siguiente finca:

"Casa en C/ Marqués de San Nicolás N° 89 (hoy derruida y convertida en solar), constaba de planta baja, cuatro pisos y desván, tiene una superficie de 41,03, m2. Linda. Norte o frente, con dicha calle; Sur o espalda, casa

de José Miguel; Este o izquierda, casa de Eustaquia Montalbo, y Oeste o derecha, casa de José García Oida.

La expresada finca se halla libre de toda carga y gravamen.

El Instituto de la vivienda de La Rioja S.A. adquirió la anterior finca por Escritura de Compra-Venta al Excmo Ayuntamiento de Logroño, según escritura efectuada en Logroño el 31-12-91, ante el Notario D. José Ignacio Amelivia Domínguez, con el N° de su protocolo 3.992, extremo que se acredita mediante la aportación de la referida escritura.

Dicha finca fue inscrita en cuatro quintas partes indivisas de la misma, a favor del Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A., suspendiéndose por el Registrador la inscripción de una quinta parte, por defecto subsanable de no aparecer previamente inscrita a favor del transmitente.

La quinta parte indivisa restante aparece inscrita a favor de Carmelo Matute Arceo, según inscripción 15ª de la misma finca, por título de herencia en virtud de escritura otorgada en Logroño el 11 de Septiembre de 1.971 ante el Notario D. Miguel de Miguel, según acredita con la Certificación del Registro de la Propiedad.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a D. Carmelo Matute Arceo, persona a cuyo favor aparece inscrita una quinta parte indivisa, cuyo domicilio se desconoce, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Logroño a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.2238

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia N° Tres de Logroño, por la presente, y en virtud de lo acordado en autos Procedimiento judicial Sumario Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el Núm. 344/93, seguido a instancia del BANCO DE VASCONIA S.A., contra Dª Mª JESUS AMIEBA GARCIA, en la actualidad en ignorado paradero, se le requiere a ésta, para que en el plazo de DIEZ DIAS, pague al acreedor BANCO DE VASCONIA S.A., la suma de 7.145.705.— Pts. de principal más 1.350.000.— Pts. calculadas para costas y gastos. Actuando dicha demandada en su nombre y además como administrador solidario de la mercantil LAP S.A., sirva el presente igualmente de requerimiento a la mercantil citada, como deudora.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicha demandada y la mercantil POLAP S.A., como deudora a los fines y por el término expresado, expido el presente en Logroño, a Veintiocho de Octubre de 1993.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.2244

En virtud de lo acordado por Auto de 6 de Octubre de 1993, en el expediente Núm. 247/92, que se tramita en este Juzgado, de Suspensión de Pagos, de MUEBLES MUCLAE, domiciliado en el Polígono La Portalada S/N, se ha dictado la siguiente resolución, que literalmente transcrita dice así:

AUTO.— En Logroño, a Seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

HECHOS

UNICO.— Por Auto de fecha 19 de Julio de 1.993, se declaró en estado de suspensión de pagos a la Cia. Mercantil Muebles Muclaes, S.A. y en situación de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo, concediéndole quince días para que consignase o afianzase por sí o por persona a su nombre la diferencia de (17.329.036,- pts.) para que se le declarara en insolvencia provisional en lugar de la definitiva acordada.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.— Habiéndose terminado el plazo concedido a la suspensa Cia. Mercantil MUEBLES MUCLAES, S.A., sin que él o persona en su nombre haya consignado la diferencia de (17.329.036 pts.) que existe entre el pasivo y el activo, conforme al artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de Julio de 1.922, procede mantener la declaración de insolvencia definitiva acordada con fecha 19 de Julio de 1.993, y tomar las medidas previstas en el Artículo citado y en el 20 de la referida Ley reguladora de la Suspensión de Pagos.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto,

DECIDO.— Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa Cia. Mercantil MUEBLES MUCLAES, S.A., acordada por Auto de fecha 19 de Julio de 1.993, lo que se anotará en el Libro de Suspensiones

de Pagos y Quiebras y se participará a los Juzgados a los que se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y se hará publico por medio de Edictos que, serán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el periódico (Diario de La Rioja) de esta Ciudad; anótese en el Registro Mercantil de esta Provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al Sr. Registrador encargado del mismo.

Se limita la gestión de la Cia. Mercantil suspensa, a las operaciones relativas a su negocio y para el caso de que el volumen o importancia de las mismas fuera superior a lo normal, deberá obtener previamente la autorización del Juzgado, y sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no correspondan al comercio habitual sin autorización Judicial y bajo la inspección siempre de los Interventores Judiciales.

Una vez transcurra el plazo de CINCO DIAS desde la notificación del presente Auto, que se concede para que la Cia. Mercantil suspensa, o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del Dictamen de los Interventores, del Auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución.

Transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás que corresponda; y de no formularse solicitud alguna, désele curso a los despachos y Edictos mandados librar.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado Juez, de lo que doy fe. Y para que conste y tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y Diario La Rioja, libro y firmo el presente en Logroño, a 25 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria (Sust. Regl.)

*Edicto*

III.E.2245

El Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 434/93 a instancia de EL CORTE INGLÉS, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Dª Teresa León Ortega, contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA), cuyo ultimo domicilio conocido es en la localidad de Laguardia (Alava), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a tramite la demanda, ordenando emplazar a dicha demandada CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA) por medio del presente para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide el presente que firmo en Logroño a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria en Stton. Reglamentaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.2246

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en los autos de QUIEBRA NECESARIA seguidos en este Juzgado con el núm. 378/92, a instancia de CARNICAS TONI-JOSEP; S.A. representado por el Procurador Sr. Blasco Marín, contra la quebrada, EMBUTIDOS MAISO; S.A. se ha dictado resolución en el día de la fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ, SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ

En Logroño, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 1342 de la LEC y 1062 del Código de Comercio de 1829, al objeto de celebrar la Primera Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndico se señala el próximo día VEINTITRES DE NOVIEMBRE de 1.993, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la quinta planta; en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto repartida a domicilio a los acreedores residentes en esta población, y a los ausentes por correo certificado, cuyo acuse de, recibo se unirá a los autos; en cuanto a los acreedores en ignorado paradero, cíteseles mediante edictos que se insertaran en el Boletín Oficial de esta provincia y también en el periódico de mayor tirada de esta ciudad, además de fijarlos en los sitios públicos de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el del domicilio del quebrado; cítese al quebrado mediante cédula, entréguese la presente pieza, con las demás en su actual estado, al Comisario, teniéndolas presentes al tiempo de la celebración de la Junta. Lo manda y firma S.Sª., que doy fe. Conforme el Magistrado-Juez.— La Secretaria. Firmados y rubricados.

Y, para que sirva de citación y publicidad a los acreedores y demás personas a quien pudiera interesar, libro y firmo la presente en Logroño, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.

*Notificación de tasación de costas y liquidación de intereses*  
III.E.2216

DOÑA PILAR CAMPOS FERNANDEZ: SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

DOY FE: Que en el juicio ejecutivo nº 260/92 a instancia de D. LUIS VERGARA PEREZ, contra D. JUAN JOSE IGLASIAS OÑATE, sobre reclamación de 539.000.ptas, más 200.000,- ptas calculadas para intereses y costas, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses del siguiente tenor literal:

Intereses desde el vencimiento de la letra (24-6-92) hasta sentencia el 30-10-92, 10% sobre el principal....18.902,- ptas.

Intereses desde la fecha de la sentencia hasta el ingreso el 29-9-93 al 12%....59.187,- ptas.

Minuta Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu....117.300,- ptas.

Honorarios Procurador Sr. Larumbe García....31.350,- ptas.

Importa la presente tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de doscientas veintiséis mil ochocientos noventa y nueve pesetas s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación a D. JUAN JOSE IGLASIAS OÑATE en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término legal de tercer día, si a su derecho conviniere, pueda impugnarla, apercibiéndole que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Logroño a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.2239

Dª Carmen Araujo García, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de los de Logroño, por el presente:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 332/92, a instancia de GRUAS CASIMIRO, S.L. contra D. TOMAS CALVO ZURRO y D. BENJAMIN CALVO ZURRO, y contra sus esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., en el que se ha señalado para la práctica de la prueba de confesión judicial de los demandados, en primera citación el día 22 de Noviembre a las 10 horas, y en segunda citación el próximo día 23 de Noviembre a las 10 horas, bajo apercibimiento de que si no compareciesen podran ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados D. TOMAS CALVO ZURRO y D. BENJAMIN CALVO ZURRO, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Cédula de citación de remate*

III.E.2240

En virtud de lo dispuesto por la Ilma.Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 414/92 promovidos por BANCA CATALANA, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Dufol Pallarés contra Dª ANTONIA ABAD NUÑEZ y D. ANTONIO RAMALLO ROJO en reclamación de 75.260 pesetas de principal y 30.000 presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de los demandados ejecutados Dª ANTONIA ABAD NUÑEZ y D. ANTONIO RAMALLO ROJO y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes

— Parte proporcional que corresponda de la pensión de la Seguridad Social que percibe D. Antonio Ramallo Rojo.

— Parte proporcional del sueldo que corresponda que percibe como trabajadora de la O.N.C.E. Dª. Antonia Abad Nuñez.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a Dª ANTONIA ABAD NUÑEZ y D. ANTONIO RAMALLO ROJO expido el presente en Logroño, a 2 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

III.E.2217

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 54/91 a instancia de Entidad Mercantil "AVES Y CONEJOS DEL CAMPO, S.A." contra DON FELIX OVEJAS ACHA y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en publica subasta, por termino de VEINTE días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS ( 498.000 Ptas) pesetas cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 7, planta 4ª izda. en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día QUINCE DE DICIEMBRE próximo y hora de las DIEZ por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECISIETE DE ENERO 1994 próximo y hora de las DIEZ.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día DIECISIETE FEBRERO 1994 próximo y HORA de las DIEZ, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, n.º de cuenta 2263, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

Vehículo marca Seat, modelo Ibiza 1.5, matrícula LO-8009-I. Tiene un valor venal de cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas (498.000 Ptas.)

Y para que asimismo sirva de notificación al demandado D. FELIX OVEJAS ACHA, expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de Octubre de 1993.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 7 DE LOGROÑO

*Embargo*

III.E.2218

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º 7 de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición, bajo el n.º 432/92 a instancia de Polrioja S.A., representado por la Procuradora Sra. Gómez del Río y asistida por el Letrado Sr. Gil Gibernau, contra Cerámicas Usurbe S.L., en el que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha decretado el embargo del bien propiedad del demandado Cerámicas Usurbe, que a continuación se describe:

— Urbana-Local, n.º 29 del grupo de viviendas San José Obrero, en el Barrio de San Prudencio, en Lazcano (Guipúzcoa), inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, finca n.º 1.682, tomo I.129; libro 53; folio 123.

Y para que sirva de notificación para el demandado Cerámicas Usurbe S.L., extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa.

Logroño, 28 de octubre de 1.993.

*Notificación y requerimiento*

III.E.2219

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez de 1ª Instancia n.º 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Desahucio con el n.º 493/93, a instancia de D.º Angeles Esquivel San Miguel, asistida por el Letrado Sr. Ibarra, contra D. Houari Bahab, en los que por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado requerir al demandado D. Houari Bahab, para que en el término de ocho días, si no acredita estar al corriente del pago de la renta, deje la vivienda sita en C/ Plaza del Mercado n.º 26, 1ª izda., a la libre disposición de la actora Sra. Esquivel San Miguel, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo en el plazo referido se procederá a su lanzamiento, para el que se señala el próximo día 13 de Diciembre a las 10 horas.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma para el demandado D. Houari Bahab, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 28 de Octubre de 1.993.

*Sentencia*

III.E.2241

D. José Matías Alonso Millán Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 280/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Begoña Metola Loza, sustituta Magistrado-Juez de Instancia n.º 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. María Teresa Zuazo Cereceda en nombre y representación de Revestimientos Impermeables, S.L. y defendido por el Letrado D. Carlos Coello contra Rivagar, S.L. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer

trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Rivagar, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Revestimientos Impermeables, S.L. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 1.123.200 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE CALAHORRA

*Edicto*

III.E.2220

D.ª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el n.º 212/91 se sigue expediente de dominio a instancia de FELIX ORTEGA GARCIA representado por el procurador Sr. Echevarrieta sobre inmatriculación de Finca Urbana sita en la C/ Rincón de las Bodegas 13 de TUDELILLA compuesta de bajo, piso primero y segundo, desván bajo interior y descubierta de 59 m. linda derecha, inmueble de Rincón de las Bodegas 15, izquierda inmueble Rincón de las Bodegas 11 Fondo inmueble de cantón 38 y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a aquellos de quienes procede la finca y cuyo domicilio se desconoce así como a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción a fin de que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en autos alegando lo que a su derecho convenga. sirva el presente de citación en forma.

Calahorra a 25 de octubre de 1993.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.2221

D.ª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DE 1ª INSTANCIA N.º DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento J. Sumario del art. 131 de la L.H. n.º 368/92, a instancias de Sociedad Mercantil Banco de Fomento S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado D. Jesús A. Urbina, frente a David Hernández Hernández y Rubén Fernández Zabala sobre declamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 27/12/93, 10,30 horas se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 7/2/94, 10,30 horas para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 7/3/93, 10 h. sin sujeción a tipo.

1.º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en los bienes descritos no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2.º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— PARCELA 6 6 en Arnedo inscrita al TOMO 459, libro 138, folio 15, finca 19.571, valorada en 25.000.000,- pts.

— Apartamento inscrito en Vilaseca Salou, tomo 1486, libro 423, folio 170, finca 37.002, inscripción 2ª, valorada en 10.000.000 pts.

En Calahorra, a 26 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

*Edicto*

III.E.2242

DON JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado al n.º 445/93, se tramita a instancia de don Antonio Martínez Mateo y otros, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la siguiente finca

urbana:

“CASA con su patio sito en la calle mayor señalada con el numero setenta y ocho. Con una extensión superficial de 123 m<sup>2</sup>. de los cuales, setenta y cinco metros cuadrados los ocupan la casa, compuesta de bajo destinado a cuadra, piso primero o vivienda y alto o desván, doce metros cuadrados los ocupa un bajo interior y los restantes treinta y seis metros cuadrados el patio descubierto. Linda por la derecha entrando, Emilia Aguilar; izquierda, Gregoria Iñiguez; espalda, Jose Merino y frente, calle de su situación”

La predescrita finca, les pertenece a los hermanos Martínez Mateo por

herencia de sus fallecidos padres don Angel Martínez urraca y doña Jacinta Mateo Corral, otorgada ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada, don Rafael Cervera Rodilla en fecha 30 de agosto de 1.988.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a 27 de octubre de 1.993.— El Secretario.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Adjudicación de la contratación del suministro de: “TRES DETECTORES MULTIPLES DE GASES Y UN EQUIPO DE CALIBRADO, DESTINADOS A LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO”. Expediente n° 10-4-2.1-049/93* IV.A.1017

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 25 de octubre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: “DRÁGER HISPANIA, S.A.”, por el importe de su proposición de: novecientas setenta y dos mil novecientas pesetas (972.900.-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de noviembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de: “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE REPRESENTACION OFICIAL DEL PARQUE MOVIL”. Expediente n° 09-4-2.1-018/93* IV.A.1029

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 18 de octubre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: “TAVESA TURISMOS, S.A.”, por el importe de su proposición de: cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000.-) (Más la retirada de DOS (2) vehículos), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de noviembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Solicitud de cancelación de garantía* IV.A.1032

Solicitada por Enterprise Value, S.A. la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de los trabajos de descripción y valoración de los bienes y derechos propiedad del Ayuntamiento de Agoncillo, por un importe de 74.000 ptas. se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 29 de octubre de 1993.— El Alcalde, Pablo I. I. anos García.

#### AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

*Adjudicación definitiva de las obras de ampliación de la red de saneamiento y agua potable* IV.A.1033

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 1.993, adoptó el acuerdo, de adjudicar definitivamente, mediante contratación directa, el contrato de obra de “Ampliación de la red de Saneamiento y agua potable de Estollo” a la Empresa: Construcciones Benito Martínez S.A., en el precio de: Ocho millones setecientos noventa y cinco mil pesetas (8.795.000).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

Estollo a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

*Devolución de fianza* IV.A.1019

A fin de proceder a la devolución de la fianza que abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Contratación Orquestas Fiestas 1993.

— Adjudicación Promociones Iregua.

— Importe del aval: 305.900.- ptas.

Fuenmayor, a 29 de octubre de 1993.- El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del Concurso para la Explotación de la Plaza de Toros* IV.A.1020

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige “El Concurso para la Explotación de la Plaza de Toros”, aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 1.993.

Haro, a 27 de octubre de 1.993.- El Alcalde.

*Concurso para la adjudicación del uso de la Plaza de Toros* IV.A.1021

#### OBJETO DE LA LICITACION:

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de la concesión del uso de la Plaza de Toros de Haro para la organización de los Festejos Taurinos durante las Fiestas Patronales, y organizar distintos festejos que crean convenientes. Queda excluido del objeto de este contrato el servicio de alquiler de almohadillas durante los festejos que se celebren.

#### DURACION DEL CONTRATO:

Temporada 1.994, 1.995, 1.996 y 1.997.

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

a). El adjudicatario adquiere derecho a utilizar la Plaza de Toros y todas sus instalaciones complementarias para la celebración de los Festejos que se compromete a realizar.

b). El adjudicatario se obliga a la prestación de los siguientes festejos:

— Una novillada picada de 6 novillos de primera categoría para el día 29 de junio, festividad de San Pedro.

— Una novillada picada de las mismas características que la anterior, a celebrar durante las fiestas de la Vega en Septiembre.

c). El adjudicatario se obliga a velar por la buena conservación de la Plaza de Toros e instalaciones complementarias y al finalizar el arrendamiento devolverlas en perfectas condiciones de uso, haciéndose responsable de los daños que puedan causarse en el inmueble y anejos.

d). También serán de cuenta del adjudicatario la obtención de los permisos gubernativos de celebración de festejos, pago de impuestos de Actividades Económicas, I.V.A. y en general todos los gastos que ocasionen los festejos sin que el Ayuntamiento se haga cargo de las incidencias que puedan surgir de los festejos organizados directamente por el adjudicatario.

e). El Ayuntamiento no se hace responsable de nada que pueda referirse al personal que intervenga en los espectáculos taurinos organizados por el adjudicatario, así como de accidentes que se produzcan durante las operaciones preparatorias y el desarrollo de los espectáculos taurinos, y en consecuencia, todo cuanto afecte al citado personal en el orden laboral, social o económico correrá a cargo del adjudicatario.

f). El Excmo. Ayuntamiento, por sí o por medio de otras organizaciones, podrá hacer uso de la Plaza de Toros para cualquier tipo de acto, cuando lo crea conveniente, siempre que no coincida con los espectáculos organizados por el adjudicatario, avisándole con quince días de antelación.

g). El Excmo. Ayuntamiento se reservará las localidades de Balconcillo desde el n° 72 al n° 84, así como las cuatro filas correspondientes a este balconcillo, que comienzan del n° 45 y terminan en el n° 62.

También se reservará el Balconcillo del nº 85 al nº 110, con sus filas correspondientes, que comienzan del nº 58 y terminan en el nº 86.

Todas estas reservas se encuentran a ambos lados de la Presidencia. El Excmo. Ayuntamiento cederá al adjudicatario estas localidades, siempre que se trate de un espectáculo de carácter benéfico.

#### OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO:

El Excmo. Ayuntamiento indemnizará al adjudicatario de la Plaza con:

- La entrega del coso taurino sin pago por este concepto.
- Prestación de los servicios de la Banda Municipal de Música.
- Regar el ruedo de la Plaza antes del comienzo de los espectáculos taurinos.
- Subvencionar al adjudicatario con cantidad de 500.000 Ptas. por cada una de las dos novilladas picadas mencionadas en el apartado 3b.
- El Excmo. Ayuntamiento tramitará anualmente la obtención de los certificados precisos para la apertura de la Plaza.

#### EXPOSICION DEL EXPEDIENTE:

En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

#### PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

Las ofertas y documentación complementaria se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros" y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los 30 DIAS hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 a 14 horas con arreglo al modelo de proposición. En el caso de que el último día del plazo coincida en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Deberán ir acompañado de los siguientes documentos:

— Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los art. 4 y 5 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, 159 b) y 178.2 d) de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.

— Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

— Documento que acredite la personalidad jurídica, D.N.I., poder bastanteado si se obra en representación de otra persona o entidad.

— Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, en su caso.

— Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la forma establecida en el R.D. 1462/1985 de 3 de Julio.

— Referencias económicas y técnicas del concursante.

#### APERTURA DE Plicas:

La apertura de plicas se efectuará al día siguiente también hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial ante el Presidente de la Corporación o Concejal, en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, a las trece horas, en acto que será público, salvo que el día sea sábado, en cuyo caso se celebrará a siguiente día hábil.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle de ..., provincia de ..., enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, para el concurso de adjudicación del derecho a organizar los festejos taurinos y explotación de los mismos en la Plaza de Toros de esta Ciudad durante las temporadas taurinas de 1.994, 1.995, 1.996 y 1.997, se comprometo a tomar su cargo tales obligaciones con plena sujeción a lo que contiene el Pliego de Condiciones y comprometiéndose a su vez a dar los festejos taurinos a saber ...

Este compromiso lo adquiere en nombre propio (o de la entidad o persona, cuyo nombre consignará con toda claridad y exactitud).

Haro, a 27 de octubre de 1.993.- El Alcalde.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones, por el sistema de subasta, de Consorcio de Repoblación Forestal de Terrenos de Propiedad Municipal* IV.A.1022

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Subasta, del "Consorcio de Repoblación Forestal de Terrenos de Propiedad Municipal" aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 1.993.

Haro, a 27 de octubre de 1.993.- El Alcalde.

*Subasta de un concurso de repoblación forestal* IV.A.1023

#### 1ª: OBJETO DEL CONSORCIO:

El consorcio tiene por objeto:

a).- La repoblación forestal, mediante plantación de chopos, de los terrenos aportados al Consorcio y que se describen en la Base Segunda, la conservación y mejora de las masas que se creen y el aprovechamiento de las mismas.

#### 2ª: FINCAS OBJETO DEL CONSORCIO:

Los terrenos a que el presente Consorcio afecta son propiedad del

Excmo. Ayuntamiento de Haro y corresponden a la siguiente descripción:

1ª.- Denominación: Finca de tierra sita en este termino municipal de Haro, paraje denominado "La Presa" o "Arrauri", polígono 26, parcela 6-a del catastro de rústica, que mide 17.049 m2.

Situación administrativa y legal: Bien comunal.

Límites: al Norte, Parcelas 8 y 11 del polígono 26; al Sur, Parcela 6-b del polígono 26; al Este, Parcela 15 del polígono 26; al Oeste, Desagüe. Extensión consorciada y estado forestal: 17.049 m2.

Sin vegetación arbórea: 17.049 m2.

Servidumbres y gravámenes: No tiene.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.718, Libro 242, Folio 17, finca nº 21.691.

2ª.- Denominación: Finca de tierra sita en este termino municipal de Haro, paraje denominado "Iraza", Polígono 26, parcela 129 del catastro de rústica, que mide 4.640 m2.

Situación administrativa y legal: Bien comunal.

Límites: Al Norte, parcelas 89, 90, 91, 92, 93 y 104; al Sur, arroyo de servidumbre y después, parcela 105; al Este, Parcela 106; al Oeste, Parcela 89.

Extensión consorciada y estado forestal: 4.640 m2.

Sin vegetación arbórea: 4.460 m2.

Servidumbres y gravámenes: No tiene.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.115, Libro 129, Folio 113, finca nº 9.056.

#### 3ª: TIPO DE LICITACION

El porcentaje mínimo sobre el precio de venta del lote de madera a favor del Ayuntamiento es el 50%, que podrá ser mejorado en su oferta por los licitadores.

#### 4ª: DURACION DEL CONSORCIO:

La duración de este Consorcio será por un periodo de quince años, a partir de la fecha de la firma del documento de formalización del mismo, plazo en que se estima que la plantación de chopos que se lleva a efecto tendrá su periodo de desarrollo, y que sin perjuicio de lo anterior podrá prorrogarse o ampliarse de común acuerdo por voluntad de ambas partes, en el supuesto de que se estimara que transcurridos los quince años, no alcanzare la plantación el desarrollo previsto para su corte.

#### 5ª: EXPOSICION DEL EXPEDIENTE:

En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

#### 6ª: FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La fianza provisional se establece en 18.074 ptas.

La fianza definitiva se establece en 36.148 ptas.

#### 7ª: PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar claramente el título y nombre del licitador.

1.- Sobre "A". Título: "PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONSORCIO PARA LA REPOBLACION FORESTAL DE VARIAS PARCELAS CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO".

1.1.- El sobre "A" contendrá únicamente la proposición u oferta económica que realice el licitador, conforme al modelo recogido seguidamente:

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con Número de Identificación Fiscal ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Rioja", nº ... de fecha ..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta para la adjudicación del consorcio para la repoblación forestal de varias fincas, estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador de la misma.

A tal efecto, y bajo su responsabilidad, manifiesta:

1º) Que acepta en todo su contenido el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Haro para regular la presente contratación.

2º) Que se compromete a cumplir las condiciones del consorcio de las fincas de que se trata con estricta sujeción al mencionado Pliego, reconociendo a favor del Ayuntamiento el ... % sobre el precio de venta de los aprovechamientos resultantes.

Haro, a

Firma.

1.2.- No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores, tachaduras u otros defectos que impidan conocer con claridad lo que la Mesa de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

1.3.- No se podrá presentar más de una proposición por cada licitador, en caso contrario se producirá la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador causante de aquélla.

2.- Sobre "B". Título: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA". El contenido del sobre "B", que deberá presentarse en original o fotocopia autenticada, será el siguiente:

a).- Acreditación de la personalidad del Empresario. En caso de Sociedades, escritura social de constitución o modificación y poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, previamente bastanteados por la Secretaría General. El contratista individual aportará el D.N.I.

b).- Declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

c).- Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondiente al último periodo exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.

d).- Certificación administrativa o, en su caso, declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, debiendo presentar, en este último caso, en el supuesto de adjudicación definitiva, los documentos que acrediten este cumplimiento, conforme a lo preceptuado en el art. 2 del Real Decreto 1462/85 de 3 de julio.

e).- Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

f).- Certificado de empadronamiento del licitador, en el que se exprese el lugar de residencia del mismo.

#### 8º: PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

1.- El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la última publicación de los anuncios de la convocatoria de esta subasta en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.- Los licitadores presentarán en la Secretaría Municipal los dos sobres cerrados en cualquier día hábil de los comprendidos en el plazo antes señalado, de diez a catorce horas. Si el último día hábil fuese sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

3.- También se podrá llevar a cabo la presentación de proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el envío se ajustará a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

#### APERTURA DE PLICAS:

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de las mismas, en la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, integrada por el Presidente de la Corporación y el Secretario General que dará fé del acto. Si el día señalado para la apertura de plicas coincidiese en sábado, dicho acto se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Haro, a 27 de octubre de 1993.- El Alcalde.

#### *Adjudicación de los Trabajos de realización de Cartografía Digital del término municipal y de revisión, modificación y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana*

IV.A.1030

En sesión Plenaria de fecha 26 de octubre de 1993, se adjudicó a Unión Temporal de Empresas formada por Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA) y D. Carmelo Loperena Eslava, el contrato mediante concurso de "Trabajos de realización de Cartografía Digital del Término Municipal y de Revisión, Modificación y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana", por importe de veintiséis millones seiscientos mil (26.600.000) pesetas.

Haro, 27 de octubre de 1.993.— El Alcalde.

#### *Devolución de fianza*

IV.A.1034

Recibidas definitivamente las obras de "Derribo de edificios en antiguo matadero en Avda. Miranda de Ebro" y solicitada por el contratista LAZARO CONEXTRAN S.L., la devolución de la fianza de 58.288 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 2 de noviembre de 1.993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### *Adjudicación de las obras de pavimentación de la acera sur de la C/ Madre de Dios*

IV.A.1031

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en la contratación directa convocada para la adjudicación de las obras de pavimentación de acera Sur en la calle Madre de Dios (Doce Ligero-Cantabria), recayó la adjudicación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de Julio de 1.993, en la Empresa OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A., por la cantidad de 19.500.000,- ptas.

Logroño, 27 de octubre de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

#### *Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación por concurso de los trabajos de Formación de Inventario Municipal de Bienes y convocatoria de concurso*

IV.A.1024

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas

Administrativas que ha de regir la contratación por concurso de los trabajos de Formación de Inventario Municipal de Bienes, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

OBJETO. Contratación con arreglo al R.D. 2357/85, de 20 de noviembre, en relación con el R.D. 1465/85, de 17 de julio, de los trabajos de Formación de Inventario Municipal de Bienes, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas.

PRESUPUESTO. El Presupuesto de Gastos, será como máximo de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), incluido I.V.A.

PLAZO DE EJECUCION. El trabajo se ejecutará en el plazo máximo de TRES MESES, contados desde el día siguiente al de formalización del contrato.

PAGOS. A la entrega de los trabajos, con cargo a la Partida 6.227 del Presupuesto en vigor.

FIANZAS. Se fija la garantía provisional en la cantidad de CUARENTA MIL PESETAS (40.000.-) y la definitiva en el 4% del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. En la secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.

APERTURA DE PLICAS. En el salón de Actos del Ayuntamiento a las 14 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION. D. .... con DNI ...., expedido en ...., con fecha ...., con domicilio en ...., calle ...., nº ...., actuando (en nombre propio o en representación de ...., tal como acredita por el poder que debidamente bastanteado acompaña), solicita tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza para la contratación de la Asistencia Técnica para la realización y valoración del Inventario de Bienes y Derechos propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento, comprometiéndose a la prestación del servicio en la cantidad de ... (letra y número), incluido IVA.

Lugar, fecha y firma).

Murillo de Río Leza a 2 de noviembre de 1.993.- El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

#### *Exposición pública del Pliego de condiciones para la contratación directa del suministro de chapas para matriculas de ciclomotores*

IV.A.1025

Se pone en conocimiento de todos a quienes pudiera interesar que en cumplimiento de lo establecido en el art. 122.1 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, está expuesto públicamente, a efectos de posibles reclamaciones el Pliego de Condiciones para la adquisición de Placas de Matrícula para Ciclomotores, durante el plazo de 8 días hábiles.

En Rincón de Soto, a 25 de octubre de 1993.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

#### *Adjudicación de las obras destinadas al adecentamiento de distintas dependencias del Cine Avenida*

IV.A.1035

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, acordó por unanimidad adjudicar las obras de adecentamiento de distintas dependencias del Cine Avenida a D. Julián Alonso Merino por el precio de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE (4.555.237) PESETAS.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de octubre de 1.993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

#### *Anuncio de subasta (11.755)*

IV.A.1036

Por acuerdo de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja de 29 de octubre de 1993, se va a proceder a la venta en pública subasta de los bienes propiedad del Estado, que se relacionan, pertenecientes a la herencias de D<sup>a</sup> Anastasia Ramos Peña, de Villarroya y D<sup>a</sup> Maria Morie Martínez de Aldeanueva de Ebro.

La descripción de los bienes objeto de la subasta es la siguiente:

1.— Finca rústica, sita en Aldeanueva de Ebro, parcela 60 del polígono 28, paraje Esparragal. Tiene una superficie de 0,9800 Has. Linda: Norte, parcela 59, de Francisco Martínez Ruiz; Sur, parcela 62, de Elia Rubio Gutiérrez; Este, parcela 58, de M<sup>a</sup> Remedios Ruiz Roldán y Hno. y Oeste,

parcela 61, del Estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 81, Finca 10.409, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

Dicha finca ha sido tasada en 125.440,- pesetas.

2.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 61 del polígono 28, paraje esparragal. Tiene una superficie de 0,1790 Has. Linda: Norte, Camino de los Agudos; Sur, parcela 60, del Estado; Este, parcela 59 de Francisco Martínez Ruiz y Oeste, parcela 62, de Elia Rubio Gutiérrez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 306, Libro 59 de Aldeanueva de Ebro, Folio 49, Finca 6.381, Inscripción 3ª. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 23.120,- pesetas.

3.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 85 del polígono 10, paraje El Escobal. Tiene una superficie de 0,3620 Has. Linda: Norte, Acequia; Sur, parcela 88, de Santiago Martínez Gutiérrez; Este, Acequia y Oeste, parcela 86, de Fernando Gutiérrez Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 71, Finca 10.399, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 144.800,- pesetas.

4.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 248 del polígono 26, paraje Viñas Nuevas. Tiene una superficie de 0,3760 Has. Linda: Norte, parcela 225, de Cecilia Marcilla Miranda; Sur, parcela 247, de Fernando Muñoz Rubio; Este, Camino Los Altos y Oeste, parcela 246 del Estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 74, Finca 10.402, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 120.320, pesetas.

5.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 258 del polígono 26, paraje Viñas Nuevas. Tiene una superficie de 0,1111 Has. Linda: Norte, parcela 249, de Fernando Muñoz Rubio; Sur, parcela 261, de Felisa López Vicente; Este, Regato y Oeste, Regato.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 77, Finca 10.405, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 35.552,- pesetas.

6.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 259 del polígono 26, paraje Viñas Nuevas. Tiene una superficie de 0,0670 Has. Linda: Norte, parcela 249, de Fernando Muñoz Rubio; Sur, parcela 260, de Fernando Arnedo Lasheras; Este, Regato y Oeste, Regato.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 78, Finca 10.406, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 21.440,- pesetas.

7.— Finca rústica, sita en el término municipal de Aldeanueva de Ebro, parcela 263 del polígono 26, paraje Viñas Nuevas. Tiene una superficie de 0,0520 Has. Linda: Norte, parcela 260, de Fernando Arnedo Lasheras; Sur, Regato; Este, Regato y Oeste, Regato.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 429, Libro 88 de Aldeanueva de Ebro, Folio 79, Finca 10.407, Inscripción 1ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 16.640,- pesetas.

8.— Finca rústica sita en Aldeanueva de Ebro, parcela 316 del polígono 10, paraje Eras Bajas. Tiene una superficie de 0,0980 Has. Linda: Norte, Camino de las Tejerías; Sur, Urbana; Este, parcela 317 de Félix Ruiz Ruiz y Hm. y Oeste, Urbana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró, al Tomo 435, Libro 89 de Aldeanueva de Ebro, Folio 85, Finca 10.562, inscripción 1ª, de 8 de julio de 1993.

El valor asignado a dicha finca es de 294.000,- pesetas.

9.— Finca rústica, sita en el término municipal de Alfaró, parcela 34 del polígono 84. Tiene una superficie de 1,0360 Has. Linda: Norte, parcela 220, de María Gutiérrez Moreno; Sur, parcela 80, de Balbino Urriza Falcón; Este, Camino de Aldeanueva y Oeste, parcela 33, de María Gutiérrez Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 383, Libro 228, Folio 98, Finca 24.098, Inscripción 2ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 414.400,- pesetas.

10.— Finca rústica, sita en el término municipal de Alfaró, parcela 107 del polígono 83. Tiene una superficie de 0,8000 Has. Linda: Norte, Camino de Autol; Sur, parcela 106, de Angel Vergara Crespo; Este, parcela 108, de Pablo Rubio Falcón y Oeste, Camino de Aldeanueva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró a favor del Estado al Tomo 383, Libro 228, Folio 99, Finca 24.099, Inscripción 2ª, de 13 de marzo de 1992. Se encuentra libre de toda carga y gravamen.

El valor asignado a dicha finca es de 320.000,- pesetas.

11.— Piso 1ª derecha, letra D, sito en la casa nª 4 de la C/ Ramírez de Velasco de Logroño, con una superficie construida de 92,60 m2. Linda: Derecha, con C/ Ramírez de Velasco nª 4, 1ª C; Izquierda, con C/ Ramírez de Velasco nª 6 y Fondo, con patio de parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nª 1 de Logroño al Libro 376, Folio 61, Finca 27376, inscripción 2ª.

El valor asignado a dicha finca es de 3.906.980 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 15 de diciembre a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, C/ Victor Pradera nª 4.

El pliego de condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas del mencionado inmueble podrán verse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, Servicio de Patrimonio del Estado, 2ª planta.

Logroño, 3 de noviembre de 1993. — El Jefe de Servicio de Patrimonio, Mª Jesús Mateos Ramada. — Vª Bª La Delegada de Economía y Hacienda, Mª Pilar Sánchez Alonso.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

#### *Solicitud de licencia para la instalación de la actividad de bar* IV.B.687

Solicitado por D. Emiliano Hernández López licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un bar, en c/ Santo Domingo nª 2, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 27 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

#### *Solicitud de licencia para instalación de un depósito de propano* IV.B.689

Por D. SANTIAGO BARRIO SOLORZANO, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito aéreo de 2.450 litros de capacidad para propano así como la distribución a los distintos puntos de consumo para servicio de taller artesano y vivienda con emplazamiento en Calle La Solana S/N. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 1414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Estollo a 29 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA Y TIRGO

#### *Notificación de la providencia de apremio*

IV.B.688

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE APREMIO detallada a continuación

PROVIDENCIA: En virtud de lo preceptuado en el artículo 75 4 de la Ley de Aguas 29/1985 de 2 de Agosto que habilita la vía administrativa de apremio para hacer efectivas las deudas a Comunidades de Regantes, concordando con lo establecido en el artículo 91.c) del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre) que establece la potestad de dichas Comunidades de Regantes para la utilización de la citada vía Administrativa de apremio en los términos contenidos en el mismo. En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 del citado Reglamento General de Recaudación. Declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del 20% sobre el principal de su deuda al contribuyente que se expresa a continuación y dispongo se proceda ejecutivamente contra su patrimonio con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que, notifico a Vd. en cumplimiento del artículo 103 del citado cuerpo legal requiriéndole para que efectúe el pago del débito más el recargo de apremio y costas del procedimiento que se indican en la presente en el plazo correspondiente también indicado. Advertiéndole que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente providencia de apremio puede usted interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de CASALARREINA Y TIRGO, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente, previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La deuda que se le notifica es susceptible de aplazamiento o fraccionamiento siempre que se cumplan los requisitos señalados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se le advierte que la deuda podrá ser incrementada con el interés de demora que legalmente proceda aplicar

**PLAZOS DE INGRESO**

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a) Las liquidaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

**LUGARES DE INGRESO**

Oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes de CASALARREINA Y TIRGO c/ Calvo Sotelo nº 16 - 2º de Logroño.

Asimismo, puede efectuar el pago mediante transferencia bancaria o ingreso directo en la siguiente Entidad, Sucursal y cuenta CAJARIJA Oficina Principal Logroño cuenta: 170032886 5

**DETALLE DE LOS DEBITOS**

Nombre y apellidos del deudor: ANGEL REVUELTA DEL RIO

Concepto: CONSTRUCCION ACEQUIA GENERAL

Año: 1992

Principal: 10.810

20% recargo: 2.162

Costas: 197

Total: 13.169

Casalarreina, a 22 de Octubre 1993.— El Presidente de la Comunidad de Regantes de Casalarreina y Tirgo, Luis Gil Mendoza.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

Comisaría de Aguas

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (11.753)*

IV.B.1037

EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal

de 14./seg. a derivar de un manantial innominado que vierte sus aguas al río Santa Engracia, en el Termino Municipal de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), con destino al abastecimiento de la localidad de San Martín de Jubera.

La captación se realizará mediante una arqueta arenero, una conducción por tubería enterrada en zanja y un depósito regulador de 50 m2.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, nº 15 1º bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 19 de Octubre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas*

IV.B.690

GRAVAS PEREZ, S.A. solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,17 l./seg. a derivar del barranco San Vicente, en el Termino Municipal de Arenzana de Abajo (La Rioja), con destino a una planta de hormigonado.

La captación se realizará mediante la construcción en la margen del barranco de un pozo de 3 m. de profundidad, e impulsión hasta la planta de hormigonado por medio de una bomba eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, nº 15 1º bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 26 de Octubre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

**C. Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

*Solicitud de duplicados de Libretas de Ahorro y de Imposiciones a Plazo Fijo por extravío*

IV.C.64

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario, Número 9-13-351777-2 de Autol; 9-40.353595-9 y 8-40084292-1 de Nájera; 9-70.343548-8; 9-73.349496-8; 9-700292412-5; y 9-70.220911-6 de Logroño; 9-54032267-5; y 9-54305383-0 de Santo Domingo de la Calzada; así como las Imposiciones a Plazo Fijo Número 2-075015301; y 2-07194088-2 de Alfaro; 2000232633; y 218017238-5 de Calahorra; y 2000360400 de Santo Domingo de la Calzada; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 2 de Noviembre de 1.993.— Subdirector- Secretario General, Miguel Angel Pastor Menchaca.

**Mª ANGELES RODRIGUEZ MORENO**

*Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar*

IV.C.63

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Maria Angeles Rodriguez Moreno. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 4 de Noviembre de 1993.— La Interesada, Mª Angeles Rodriguez Moreno.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51